San Cosme y Damián, 25 de noviembre de 2.022

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

DICTAMEN JURÍDICO Nº 56/2022

VISTO: el pedido del Jefe de la UOC de la comuna y formalizado ante esta Dirección Jurídica municipal, en relación a la Contratación Directa con ID Nº 406866, referido al proceso de convocatoria para la adquisición de combustibles y lubricantes para la Secretaría de transporte de la Municipalidad de San Cosme y Damián y:----------

CONSIDERANDO: Que, al respecto y una vez verificada la carpeta remitida, se evidencia el Dictamen UOC Nº 044/2022, de fecha 19 de octubre de 2,022, por el que se decidió ampliar el Contrato de adjudicación Nº 001/2022, en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES para la Secretaría de Transporte de la comuna sancosmeña, amparado en las prescripciones del art. 63 y concordantes de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones.----------

Que, por otro lado, también se evidencia, que el contrato inicialmente formalizado por la convocante y la empresa adjudicada, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año y la ampliación a lo que se recurrió asciende al 20% del monto inicialmente adjudicado, que era de G 159.287.830, por lo que el aumento a dicho monto, asciende a G 31.857.566, que como se refirió es un monto que está dentro de lo permitido en la normativa legal vigente, para el tipo de contrato formalizado, por lo que esta Dirección Jurídica municipal entiende que todo se realizó en base y observancia de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, ahora bien, es de rigor también fundamentar dicho aumento o incremento en el monto inicialmente adjudicado, en el hecho cierto e irrefutable de una mayor demanda institucional en el consumo de ambos rubros licitados, tanto de combustibles como de lubricantes y más aún en el primer rubro especificado, a consecuencia de la puesta en marcha de nuevos planes y programas municipales, que conllevan en sí, mayor movimiento de vehículos y maquinarias, y en especial de los tractores agrícolas, que desarrollan trabajos a favor de los pequeños agricultores, así como del ómnibus de pasajeros propiedad de la comuna, que trasladan a estudiantes universitarios, ya sea en la ciudad de Coronel Bogado y Encarnación, que como servicio a la juventud estudiosa, realiza la institución.----------

Que, el ajuste en cuanto al monto inicialmente previsto, se justifica aún más, ya que en forma repentina, **el precio del combustible sufrió un incremento muy importante, lo que obligó a la convocante recurrir a la medida en cuestión.----------**

Que, por otro lado, se justifica plenamente el incremento señalado, ya que es de rigor señalar ante las autoridades de la DNCP, que también la institución municipal coopera en ese rubro con la policía nacional y el cuerpo de bomberos voluntarios, en casos necesarios y de justificación plena, por lo que la cantidad contratada inicialmente, ya es exigua y se necesita la ampliación propuesta, por los motivos expuestos.----------

Juan Manuel Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

Dirección Jurídica Municipal
San Cosme y Damián
Abog. Lilio Sotelo C.
M.N. Nº 10.930

Por tanto y por lo expuesto en forma objetiva, es parecer jurídico del responsable de la DIRECCIÓN JURÍDICA COMUNAL, recomendar a la Intendencia Municipal, lo siguiente:----------

1.- Se apruebe y se ratifique lo formalizado en cuanto a la ampliación al contrato de adjudicación inicial, hasta el porcentaje del 20% y en la suma de 31.857.566 Gs, por los fundamentos expuestos en el presente dictamen jurídico.----------

2.- Se proceda contestar ante la DNCP, acreditando el presente dictamen jurídico, cuya aprobación se requiere, a los efectos de proseguir los trámites propios ante el ente regulador.----------

3.- Se remita el convenio modificatorio, conforme exige el art. 45, inc. c) de la Resolución DNCP Nº 5695/19, dando así cumplimiento a las dos observaciones de la DNCP, remitidas en su momento.----------

ES MI DICTAMEN JURIDICO DE RIGOR.-

Aprobado

Santacruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián

Dirección Jurídica Municipal
San Cosme y Damián
Abog. Lilio Sotelo C.
M.N. Nº 10.930

RECIBIDO
Hora: 10:10
Fecha: 25/11/2022
Cargo:
Firma: